



A continuación se presenta el **DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL** del **Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** de la provincia de **Chubut**.

- **TÍTULO: Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.**

COFEV
Secretaría Ejecutiva



RAWSON, 3 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 2946-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente consignado en el Visto, obran las actuaciones vinculadas a la evaluación y acreditación Plena del Diseño Curricular Institucional de la carrera: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 2 a 109 obra la Resolución ME N° 628/09, por la cual se aprobó el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura", para el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, autorizó la apertura de la Carrera: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" para el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de la ciudad de Trelew;

Que es necesario generar políticas que establezcan unidad de criterios, con los Diseños Curriculares Institucionales que mantienen una misma oferta;

Que a fojas 181, la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, autoriza la continuidad del trámite;

Que el Decreto Nacional N° 144/08 y la Resolución N° 2170/08 del Consejo Federal de Educación, otorga la validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con los requisitos de acreditación de los mismos;

Que la Resolución N° 2170 del Consejo Federal de Educación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validación Nacional de las Carreras de Formación Docente de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley N° 26.206;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: ADOPTAR para el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew, el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" aprobado por Resolución ME N° 628/09 para el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: RECONOCER la implementación de la carrera: "Profesorado de Lengua y Literatura", en el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de la ciudad de Trelew, a partir de la cohorte 2009.

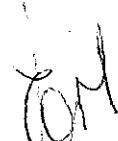
Artículo 3º: DETERMINAR que el alcance de título habilita como "Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura".

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnicas Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Título, Legalizaciones y Equivalencias, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 801 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°

632


Haydee Mirtha BOMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


PROVINCIA DEL CHUBUT